



La salud
es de todos

Minsalud

599796

SAL-11326-2020

Bogotá, 29 de Diciembre de 2020

Señor

HAROLD TABORDA ESCOBAR

Representante Legal

GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S

CALLE 103 N° 14 A -43

Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 0664-2020 ENT-14050-2020

Respetado señor Harold:

En consideración a los argumentos expuestos en su escrito de observaciones, dentro del radicado de la referencia, la entidad se permite contestar en los siguientes términos:

1)- En cuanto a las declaraciones planteadas sobre el presunto direccionamiento del proceso contractual de la referencia, hacia una de las empresas del mercado que se encuentra en capacidad de proveer el equipo, es importante señalar que las condiciones técnicas fueron establecidas de acuerdo con las necesidades propias del servicio y según las condiciones logísticas propias con las que en la actualidad cuenta el Instituto Nacional de Cancerología, de esta manera se insiste nuevamente, que el INSTITUTO solo cuenta con un espacio ya definido y determinado, en el cual se va a efectuar la instalación del equipo objeto de adquisición, Por lo tanto, las medidas y tamaño del equipo definidas dentro de la convocatoria pública 664 de 2020, obedecen desde luego a los espacios que hoy en día se encuentran disponibles en el área medica para albergar este tipo de tecnología; de esta manera resulta evidente admitir que la entidad en estos aspectos debe someterse, desde luego a las limitaciones del espacio con que cuenta su infraestructura.

En este entendido, puede afirmarse que las limitaciones de espacio en materia de tecnología biomédica terminan por convertirse, en un factor que tiene alto impacto e incidencia al momento de definir las especificaciones técnicas a exigir dentro de la presente convocatoria. Desde este punto de vista, debe descartarse que exista de alguna forma un direccionamiento de los requisitos técnicos a un determinado proveedor, pues es fácilmente demostrable que la elaboración de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación atienden en todo momento a circunstancias verdaderamente objetivas, basadas en requerimientos propios de la prestación del servicio que le permiten a la entidad exigir a los futuros oferentes las condiciones que más se amolden a las necesidades para la prestación del servicio de salud.

En consideración a lo anterior, el Instituto en relación a la configuración de las medidas del equipo, tuvo en cuenta los siguientes lineamientos, los cuales fueron planteados desde el inicio del proceso de contratación por parte del personal medico especialista encargado de estructurar técnicamente los términos de condiciones, los cuales han sostenido la siguiente postura de orden técnico: "Las dimensiones solicitadas tienen el fin de que el equipo se ajuste al área ya construida. Se considera en este requerimiento: el espacio libre que debe existir

D 1 / 1

Calle 1ª N° 9-85 - PBX: 4320160

NIT: 899.999.092-7

www.cancer.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



Incancerologia



**Instituto Nacional
de Cancerología-ESE**
Colombia
Por el control del cáncer





La salud
es de todos

Minsalud

que permita la circulación de los trabajadores a las diferentes zonas del ambiente, el ingreso de paciente en cama/camilla, el ingreso de equipos y personal de anestesia, así como el espacio mínimo para el cambio de colimadores sin causar riesgos ocupacionales al trabajador; así mismo, se tiene en cuenta que los carros de colimadores, electrocardiógrafo, tableros, racks y demás aditamentos y elementos estarán contenidos en el mismo ambiente y se debe contar con un espacio para ellos que permita la adecuada circulación de pacientes, camillas, para una adecuada atención a los pacientes y operación del equipo con calidad y seguridad.” (Justificación técnica oficio INT- OFI -11093-2020, emitida por el Coordinador del Grupo de Medicina Nuclear).

Por su parte, el Coordinador del Grupo Área de Infraestructura y Tecnología Clínica, en relación a los aspectos técnicos presentes en los estudios previos y posteriormente en la elaboración de los términos de condiciones sostuvo que :”Teniendo en cuenta el proceso 664-2020 para la adquisición de un equipo Spect-CT para el servicio de medicina nuclear me permito informar que los estudios previos radicados, surtieron todos los procesos precontractuales de estudio de mercado, verificación de especificaciones técnicas y primordialmente requerimiento técnico y clínico del servicio de medicina nuclear; por tal razón la planeación para la adquisición del equipo se hizo con base a unos planeamientos técnicos y clínicos como necesidad de la compraventa de un equipo que cumpliera con las necesidades del servicio,, tanto técnicamente como de adecuación de espacios para garantizar las necesidades del servicio, y la optimización de la tecnología con la se proyecta adquirir para el beneficios de los pacientes objeto de intervención con el uso de la tecnología.”

Ahora bien, una vez que se ha demostrado que las especificaciones técnicas requeridas, han obedecido sin duda alguna a una situación verdaderamente razonable que descarta plenamente que la entidad hubiera obrado de manera caprichosa a la hora de definir los requerimientos técnicos de la convocatoria, es necesario insistir en que, el Instituto al conocer los posibles oferentes que se encontraban en capacidad de proveer el bien objeto de adquisición y sin dar lugar a discriminación alguna y mediante la modalidad de contratación pública con libertad de participación de oferentes, dio lugar a dar apertura a la convocatoria 664 de 2020, a la espera que cualquier oferente que se creyera en capacidad de participar en el presente proceso no dudara en iniciar las gestiones para adelantar su participación.

Del mismo modo y, frente a lo aquí sostenido, no es desconocido que en relación a la producción de equipos biomédicos de alta tecnología y complejidad, exista la posibilidad de abandonar el concepto de producción en serie, para entrar en procesos de fabricación mucho mas personalizados que den lugar a la fabricación de equipos de acuerdo a las necesidades particulares del cliente que es el destinatario final, opción que se mantuvo viva en aras de garantizar la libre concurrencia de oferentes en el presente proceso de contratación.

De esta manera y en consideración con lo expuesto debe decirse que la entidad cumplió con el principio de planeación al efectuar un detallado análisis de sus propias necesidades, comprendiendo tanto sus ventajas como sus limitaciones, las cuales resultaran fundamentales a la hora de efectuar la estructuración técnica del proceso de contratación en aras de orientar la presente compra a las propias necesidades y requerimientos del servicio.

Así las cosas, con la formulación de exigencias específicas en cuanto a las especificaciones técnicas, la entidad estaba de antemano asegurándose que la futura compra estaría destinada en realidad a suplir sus propias necesidades en la prestación del servicio médico, lo que en ultimas repercutiría en el cumplimiento y verificación del principio de planeación en materia de compras públicas. Para ratificar estas afirmaciones vale la pena citar lo que viene sosteniendo la doctrina especializada en relación al cumplimiento del principio de planeación: “Desde un punto de vista técnico se requerirá realizar los estudios necesarios para establecer todas las especificaciones de las obras, de los servicios o de los bienes que demanda la entidad para el cumplimiento de sus fines constitucionales. De esta manera se asegura que la inversión que realizará el Estado sea racional y eficiente, y no se desvíe de su finalidad propia que es la atención óptima de las necesidades públicas”. Escobar Gil Rodrigo. “Teoría General de los Contratos de la administración pública. Legis Editores S.A.

0214



La salud
es de todos

Minsalud

segunda reimpresión 2000.

2. No es un capricho por parte de esta entidad solicitar las condiciones específicas de los equipos a contratar pues muchas de ellas obedecen a criterios de orden técnico dentro de la relación médico paciente, tendientes a garantizar la seguridad, evitar el riesgo de colisión y aprisionamiento del usuario final a la hora del uso del equipo. Esto fue ampliamente previsto y detallado desde el inicio de la convocatoria y ratificado por el Coordinador del Grupo de Medicina Nuclear del Instituto Nacional de Cancerología, quien manifestó en los siguientes términos, la importancia de incorporar sensores infrarrojos que reconozcan la posición del paciente: "El riesgo de colisión y aprisionamiento del paciente ha sido materializado en el servicio de Medicina Nuclear, por tal razón, la definición de barreras de seguridad que permitan prevenir y minimizar la materialización de este riesgo son de suma importancia desde el programa de seguridad del paciente. Contar con un sistema redundante basado en detectores de presión junto con detectores infrarrojos disminuye el riesgo de contacto del paciente con el equipo. Así las cosas, se requieren sensores de proximidad y presión (redundante) con alarma, que detengan la aproximación del detector para evitar la colisión de este con los pacientes ocurrir con un sistema redundante y en caso de que detengan su aprisionamiento". (Justificación técnica oficio INT- OFI -11093-2020, emitida por el Coordinador del Grupo de Medicina Nuclear).

En relación con la necesidad de contar con un software que permita la reducción de dosis de radiación del CT, emitida hacia el paciente es importante mencionar que : "El programa de seguridad del paciente y el de seguridad radiológica institucional vela por la implantación del principio de optimización de la exposición a radiación ionizante de pacientes, familiares en todos los procedimientos donde sea razonablemente posible llevarlos a cabo.

En el caso de tomografía computarizada, los protocolos de reducción de dosis, lleva a reducciones de dosis al paciente de hasta 60% sin perder calidad diagnóstica; dichos avances tecnológicos a nivel mundial han sido implementados por diferentes casas comerciales e impulsados por programas como el Image Wisley de la Asociación Americana de Radiología, el OIEA, desde su división de Salud Humana, entre otros. Se debe optimizar de la mejor manera posible la radiación recibida por el paciente en los estudios híbridos de medicina nuclear para esto es importante disponer de todas las herramientas posibles. Lo anterior ratificado en oficio antes mencionado y anexo.

Frente a la necesidad de un Software que permita presentar casos de oncología en la placa tumoral fácilmente y que provea una navegación automática por el caso con fácil segmentación de series , así como exportación datos visuales y cuantitativos a medios externos con encriptación de datos y selección intuitiva del destino externo que soporte datos PET, SPECT, CT y MRI, el Dr. Carlos Eduardo Granados, en su justificación técnica sostuvo que desde el punto de vista clínico es ideal contar con herramientas de procesamiento que faciliten la interpretación de estudios híbridos en medicina nuclear particularmente en oncología, y que permita una fácil interpretación entre los equipos de PET- CT y SPECT-CT, especialmente en el desarrollo terapéutico.

De tal forma y en consideración a los argumentos anteriormente expuestos, el principio de planeación ha estado presente en toda la fase precontractual de la actual convocatoria, como eje fundante de la contratación pública, esto en concordancia con las realidades del mercado, los posibles proponentes activos con capacidad de suministrar los bienes y servicios solicitados y desde luego con el fin de satisfacer las necesidades institucionales, especialmente por el control del cáncer y la atención y rehabilitación al paciente que padece dicha enfermedad, demostrando con fundamentos técnicos, clínicos y jurídicos la ausencia del presunto direccionamiento del proceso contractual que usted manifiesta.

Cordialmente,

Lina María Trujillo
Sanchez

Firmado digitalmente por Lina
María Trujillo Sanchez
Fecha: 2020.12.29 12:59:46 -05'00'

LINA MARÍA TRUJILLO SANCHEZ
Directora General (E)

Calle 1ª Nº 9-85 - PBX: 4320160

NIT: 899.999.092-7

www.cancer.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



Incancerologia



**Instituto Nacional
de Cancerología-ESE**
Colombia
Par el control del cáncer



D 2 / 4



La salud
es de todos

Minsalud

Revisó: MICHAEL ALEJANDRO ALBAMARTINEZ - Profesional Especializado
YOLANDA RAMIREZ GOMEZ - Coordinador Grupo Gestión de Compras y
Contratación MARIA YANETH GIL PARRA - Coordinadora Grupo Área
Gestión Financiera JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO - Subdirector General de la
Gestión Administrativa y Financiera OSCAR EDUARDO CARREÑO ACOSTA -
Profesional Especializado

Anexos: Oficio INT- OFI 11093-2020

DG/LMTS/SGAF/JJPA/MYGIL/OECA/YRG/MAAM